

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado 1 de septiembre de 1945

Núm. 244

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 27 de agosto de 1945 por el que se nombra Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Vicente Martorell Otzet	1526	Orden de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Burgos, como Administrador de la misma, al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Florentino Alvarez Morujo.	1527
Orden de 27 de agosto de 1945 por la que se confirma en la comisión conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Pedro Fernández Carnicer	1526	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, don Gregorio Hidalgo de Torralba Martínez	1526	Orden de 22 de agosto de 1945 por la que se dispone que, en tanto no se provea en propiedad la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, perciba don Desiderio Moneva Sebastián las remuneraciones correspondientes a plazas de entrada de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo	1526
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.— Orden de 23 de agosto de 1945 por la que se destina al Ministerio del Aire, para prestar los servicios que se expresan, al Comandante de Artillería don Julián García de la Vega Mitjans	1526	Otra de 28 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Feliciano Fernández Bujarrabal	1528
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Luis Sánchez Cías, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1526	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 28 de agosto de 1945 por la que se declara excedente voluntario a don Amós Arizmendi Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros	1527	Orden de 10 de agosto de 1945 por la que se dispone se provean, en virtud de concurso oposición, varias plazas de Profesores y Maestros de Taller, vacantes en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer	1528
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, al del Cuerpo de Prisiones don Rogelio Salamanca González	1527	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina, como Director adjunto, a la Prisión Celular de Valencia, al del Cuerpo de Prisiones don Luis Morillas López	1527	GOBERNACION.—Subsecretaria.—Movimiento de personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de julio de 1945	1529
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se confirma en la Jefatura de la Prisión de Partido de Alcañiz al de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Alberto García Díaz	1527	HACIENDA.—Tribunal Económico-Administrativo Central. Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1945	1530
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión de Partido de Tortosa, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Trinidad Benítez Gómez	1527	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria de la Marina Meroante.—Dirección General de Pesca Marítima.—Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «Cañellás Mayores»	1531
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Central de Alcalá de Henares, como Director de la Prisión, al del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Garantona Gullón	1527	Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «La Azohía»	1531
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Granada, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don José Laruga Calvo	1527	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 539 por la que se dispone la intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas	1531
		(Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas. (Continuación)	1533
		(Sección Transportes).—Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	1537
		Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan	1540
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de agosto de 1945 por el que se nombra Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Vicente Martorell Otzet.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno,
Nombro Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones

de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Vicente Martorell Otzet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de agosto de 1945 por la que se confirma en la comisión conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Pedro Fernández Carnicer.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 8 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Teniente del Arma de Infantería don Pedro Fernández Carnicer, recientemente ascendido a Capitán. Continuando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 27 de agosto de 1945.—
 P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, don Gregorio Hidalgo de Torralba Martínez.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Gregorio Hidalgo de Torralba Martínez, funcionario de primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración, Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 29 de agosto de 1945.—
 P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 28 de agosto de 1945 por la que se destina al Ministerio del Aire para prestar los servicios que se expresan, al Comandante de Artillería don Julián García de la Vega Mitjans.

Se destina al Ministerio del Aire, para prestar sus servicios en la Sección de Defensa activa de la Dirección General de Antiaeronáutica, al Comandante de Artillería de la escala activa don Julián García de la Vega Mitjans, actualmente en el Regimiento de Artillería de Costa, de Marruecos, cuyo jefe cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 4).

Madrid, 28 de agosto de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Luis Sánchez Cías, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 288, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don José Luis Sánchez Cías, de treinta y seis años de edad, soltero, con domicilio en Adra (Almería), calle de Iglesia, de profesión Maestro Nacional, en solicitud de la anulación de la nota de antecedentes penales existente en el Registro Central de Penados y Rebeldes,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por el penado don José Sánchez Cías otorgándole la cancelación de los antecedentes penales dimanantes de la condena a que dió lugar la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de la plaza de Almería el 10 de julio de 1944 y por la que se le impuso la pena de seis meses y un día de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 28 de agosto de 1945 por la que se declara excedente voluntario a don Amós Arizmendi Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amós Arizmendi Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle excedente voluntario en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, al del Cuerpo de Prisiones don Rogelio Salamanca González.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Almadén, don Rogelio Salamanca González, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Castellón, como Director del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina, como Director adjunto, a la Prisión Celular de Valencia, al del Cuerpo de Prisiones don Luis Morillas López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 13.200 pesetas de sueldo anual y destino en la

Prisión Provincial de Teruel, don Luis Morillas López, pase a prestar sus servicios a la Prisión Celular de Valencia, como Director adjunto, con el mismo sueldo y plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se confirma en la Jefatura de la Prisión de Partido de Alcañiz, al de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Alberto García Díaz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de Partido de Alcañiz, don Pedro Alberto García Díaz, quede confirmado en la Jefatura de la citada Prisión, con el mismo sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión de Partido de Tortosa, como jefe de la misma, al jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Trinidad Benítez Gómez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de Partido de Seo de Urgel, don Trinidad Benítez Gómez, pase a prestar sus servicios a la Prisión de partido de Tortosa, como Jefe del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Central de Alcalá de Henares, como Director de la Prisión, al del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Carantoña Gullón.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Granada, don Eduardo Carantoña Gullón, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión Central de Alcalá de Henares, como Director del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de treinta días, siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Granada, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don José Larruga Calvo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares, don José Larruga Calvo, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Granada, como Director de la misma, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Burgos, como Administrador de la misma, al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Florentino Álvarez Morujo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo

anual y destino en la Prisión de Pastrana, don Florentino Alvarez Morujo, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Burgos, como Administrador del Establecimiento, con quince días de abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de agosto de 1945 por la que se dispone que, en tanto no se provea en propiedad la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, perciba don Desiderio Moneva Sebastián las remuneraciones correspondientes a plazas de entrada de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica del Ministerio de Educación Nacional, en que traslada Orden de dicho Departamento por la que se nombra, con carácter provisional, y en tanto no se provea en propiedad, para la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid a don Desiderio Moneva Sebastián,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto no se provea la citada plaza en propiedad, perciba don Desiderio Moneva Sebastián, las remuneraciones correspondientes a plazas de entrada de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo, con cargo al Presupuesto de este Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 6 de marzo del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 28 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Feliciano Fernández Bujarrabal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Feliciano Fernández Bujarrabal, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar de segunda clase doña Feliciano Fernández Bujarrabal, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se dispone se provean, en virtud de concurso oposición, varias plazas de Profesores y Maestros de Taller vacantes en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: A fin de que el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, creado por Decreto de 2 de marzo del corriente año, disponga antes de su inauguración del Profesorado y Maestro de Taller necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la función docente que le corresponde.

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo próximo pasado, por el que se rige el mencionado Instituto, ha tenido a bien disponer se provean en virtud de concurso-oposición las siguientes

plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo:

Dos plazas de Profesor de «Cultura general» (Sección de Ciencias).

Dos plazas de Profesor de «Cultura general» (Sección de Letras).

Una plaza de Profesor de «Historia de las Artes decorativas».

Una plaza de Profesor de «Dibujo lineal».

Una plaza de Profesor de «Dibujo de adorno».

Una plaza de Profesor de «Derecho usual».

Una plaza de Maestro de Taller de «Corte y Confección».

Una plaza de Maestro de Taller de «Encajes».

Una plaza de Maestro de Taller de «Bordados».

Una plaza de Maestro de Taller de «Alfombras».

Una plaza de Maestro de Taller de «Labores de punto».

Una plaza de Maestro de Taller de «Labores en cuero».

Una plaza de Maestro de Taller de «Juguetería».

Una plaza de Maestro de Taller de «Muñequería».

Cada una de estas plazas estará dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, que se percibirán con cargo a la partida presupuestaria consignada para atender a toda clase de gastos de este Centro y con el carácter de sueldo o gratificación, a voluntad del titular.

Los opositores propuestos que sean nombrados por el Ministerio no podrán tomar posesión de sus respectivos cargos ni entrar en el desempeño de sus funciones hasta tanto no quede establecido convenientemente el Centro y realizada oficialmente la apertura de curso.

Esta Dirección General nombrará los correspondientes Tribunales y publicará las relaciones de opositores admitidos y excluidos, así como los anuncios y convocatorias correspondientes, fijando las condiciones y demás requisitos necesarios para la celebración del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de julio de 1945

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACION ANTERIOR	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACION ACORDADA	OBSERVACIONES
3 julio	D. Mariano García Bravo	Jefe Negociado 2.ª clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe Negociado 1.ª clase con el mismo destino	Antigüedad 23 junio
Idem	D. Gerardo Salvador Palomo Vallente	Jefe Negociado 3.ª clase en el Ministerio (Administrador del Sanatorio Antituberculoso «El Caubety» (Balears))	Jefe Negociado 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
Idem	D. Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Santander.	Jefe Negociado 3.ª clase con el mismo destino	Idem.
Idem	D.ª María Fernández de Cuevas Hernández	Auxiliar, con 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Albacete	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el mismo destino	Antigüedad 26 junio
Idem	D. Pedro Rodrigo Lázaro	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Barcelona	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Madrid	Permuta.
Idem	D.ª Ana María Durán Gutiérrez	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
Idem	D. Jonás Basilio Andrade Plaza	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Badajoz	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Madrid	Concurso.
Idem	D. Rafael Benítez Araña	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
Idem	D. Ramón María Pérez Gutiérrez	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Castellón	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia	Idem.
Idem	D. Manuel Jiménez Segovia	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Albacete	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia	Idem.
Idem	D.ª María de las Mercedes Rajoy Sobredo	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Orense	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Idem.
Idem	D. Gabriel Serrano Corral	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Guadalupe	Idem.
Idem	D. Fernando Sanz Macho	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Logroño.	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Guipuzcoa.	Idem.
Idem	D. Angel Tarano Fernández	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Logroño.	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Santander.	Idem.
Idem	D. Julián Gállego Serrano	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Barcelona.	Idem.
Idem	D.ª María de los Dolores Ruiz de Casañeda Delgado	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Cádiz	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Guadalupe.	Idem.
Idem	D. Ignacio Allendesalazar Encio	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Almería	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Lérida	Idem.
Idem	D.ª María Esther Martínez Calvo	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Las Palmas.	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
12 julio	D.ª María Ventura Richard	Auxiliar, con 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Lugo	Excedente	Artículo 41.
Idem	D. Carlos Conde Borrás	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Gerona	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Las Palmas.	Conveniencia servicio.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Estado demostrativo del movimiento del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1945.

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	Total	Resueltos durante el mes actual			Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros Organismos	Total de expedientes pendientes de despacho	Pendientes para el siguiente mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	INGRESADOS	TOTAL	Total de expedientes de despacho	Pendientes en fin de período
				En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia									
Central	2.565	91	2.656	67			2	1	157	2.499	2.598	402	3.000	501	2.499
Alava	4	—	4	19	1				20	34	60	41	101	67	4
Albacete	48	6	54	2	1				3	78	60	34	101	23	34
Alicante	69	12	81	3	1				4	34	46	21	67	33	78
Almería	28	10	38	2	1				3	2	8	4	67	10	34
Avila	4	1	5	16	1		1		17	339	318	110	428	89	2
Badajoz	317	39	356	39	11				50	546	564	170	734	188	339
Barcelona	549	47	596	10	1				11	31	32	32	64	33	546
Burgos	33	9	42	5	7				12	34	59	24	83	49	31
Cáceres	44	2	46	13	6				19	88	69	78	147	59	34
Cádiz	79	28	107	3					3	18	18	9	27	9	88
Castellón	19	2	21	3					4	31	25	38	63	32	18
Ciudad Real	23	12	35	4					5	87	82	39	121	34	31
Córdoba	82	10	92	3	2				12	55	65	45	110	55	87
Córuba (La)	56	11	67	11	1				12	30	30	42	72	42	55
Cuenca	36	6	42	12					3	45	15	42	57	12	30
Gerona	28	20	48	3	4				8	34	61	28	89	55	45
Granada	38	4	42	4					4	44	16	4	20	6	34
Guadalajara	12	2	14	4					6	69	56	74	130	61	14
Guipúzcoa	67	8	75	4	2				4	69	80	26	106	37	69
Huelva	53	20	73	2	2				4	69	17	5	106	37	69
Huesca	12	1	13	5					12	13	17	5	22	9	13
Jaén	49	21	70	9	7				9	58	45	-42	87	29	58
León	19	12	31	9					9	22	41	34	75	53	22
Lérida	20	8	28	5					5	23	27	12	39	16	23
Logroño	17	26	43	5					6	43	25	33	58	15	43
Lugo	25	6	31	6					6	25	21	22	43	18	25
Madrid	1.169	84	1.253	140	21				161	1.092	1.234	371	1.605	513	1.092
Málaga	146	7	153	29					29	124	205	37	242	118	124
Murcia	36	10	46	8	3				11	35	41	30	71	36	35
Navarra	1	1	2						1	1	1	2	2	1	1
Orense	20	10	30	12					12	18	45	20	65	47	18
Oviedo	90	29	119	11	3				14	105	49	99	148	43	105
Palencia	36	8	44	5					6	38	39	26	65	27	38
Pontevedra	59	23	82	7	1				8	74	48	61	109	35	74
Salamanca	78	21	99	6	9		1		16	83	65	67	132	49	83
Santander	64	9	73	6	3				9	64	36	56	92	28	64
Segovia	23	3	26	1					1	25	11	15	26	1	25
Sevilla	72	18	90	19	5				24	66	73	104	177	111	66
Soria	7	1	8	2					4	8	5	6	11	3	8
Tarragona	27	3	30	2	2				4	26	19	21	40	14	26
Teruel	121	4	125	19	2		1		22	103	161	13	174	71	103
Toledo	67	7	74	21	7				21	53	80	14	94	41	53
Valencia	244	52	296	12	7				19	277	221	132	353	76	277
Valladolid	51	12	63	7	2				9	54	55	27	82	28	54

Vizcaya	281	42	273	12	14	45	2	245	241	104	345	100	245
Zamora	89	11	20	5	2	42	7	13	5	26	31	18	13
Zaragoza	125	12	137	20	10	126	1	117	120	85	205	88	117
Baleares	35	3	38	10	10	42	1	28	31	19	50	22	28
Canarias, Tenerife	13	1	14	2	4	126	7	2	2	12	26	14	12
Canarias, Las Palmas	30	1	30	2	4	126	1	26	19	16	35	9	26
TOTALES	7.050	784	7.834	601	126	42	7	7.012	7.265	2.776	10.041	3.029	7.012

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Presidente (legible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de la Marina Mercante

Dirección General de Pesca Marítima

Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «Canellas Mayores».

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 228 y 231, de 16 y 19 de actual, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y rectificación del mismo, para la segunda subasta del pesquero de almadraba «Canellas Mayores», se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 1, el día 16 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta, Melilla y Registro General de la Dirección General de Pesca Marítima, terminará a las doce horas del día 11 de octubre próximo.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día primero del mencionado mes de octubre.

Madrid 25 de agosto de 1945.—El Director general Ramón Rodríguez.
 1.442-A. C.

Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «La Azohia».

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 229 y 234, de 17 y 22 del actual, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y rectificación del mismo, para la primera subasta del pesquero de almadraba «La Azohia», se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 1, el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta, Melilla y Registro General de la Dirección General de Pesca Marítima, terminará a las doce horas del día 12 de noviembre próximo.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día 2 del mencionado mes de noviembre.

Madrid 25 de agosto de 1945.—El Director general Ramón Rodríguez.
 1.441-A. C.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 539 por la que se dispone la intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas.

A) Fundamento

La escasez de existencias de piensos para ganado, debida a la mala cosecha

ocasionada por la pertinaz sequia, obliga a procurar sacar el máximo partido de las disponibilidades, y no siendo despreciable la producción de tortas residuo de la extracción de aceites de frutos y semillas oleaginosas, muy indicadas para la obtención de piensos compuestos, es de interés la intervención de las existencias y la producción futura de dichas tortas.

Por lo que antecede, y mientras duren las actuales circunstancias, he tenido a bien disponer:

B) Se deroga el artículo 21 de la Circular 499

1.º Queda derogado el artículo 21 de la Circular núm. 499 de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 341), de esta Comisaría General.

C) Intervención de las tortas oleaginosas

2.º Todas las tortas y bagazos, residuos de prensado de copra, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etc., que se produzcan y sean aptas para alimentación de ganado, quedarán a disposición de esta Comisaría General.

D) Circulación con guías

3.º Dichos productos no podrán transportarse si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación.

E) Expedición de guías y distribución

4.º Los Comisarios de Recursos correspondientes en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Teruel y Valencia, Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, Córdoba, Sevilla, Jaén, Málaga, Grañada, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, y los Gobernadores civiles en las provincias restantes procederán a la expedición de las guías para la circulación de las tortas, de acuerdo con las órdenes emanadas de esta Comisaría General.

F) Declaraciones juradas

5.º Todos los productores de tortas expresadas presentarán del día 1 al 5 de cada mes, ante la Comisaría de Recursos de su Zona o la Delegación provincial de Abastecimientos, según correspondiera, y ante esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada del movimiento habido en el mes anterior, existencias al finalizar el mismo y previsión de producción durante el mes, datos que se referirán por separado a cada clase de torta.

Dichas declaraciones se adaptarán al modelo que se inserta al final de esta disposición.

G) Precios

6.º El precio de venta por sus productores de las tortas de algodón, coco, palmiste y linaza, será de 90 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, o 110 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen, con envases; las tortas de cacahuete, avellana y almendra tendrán un precio de 175 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, ó 195 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen con envase.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MODELO QUE SE CITA

..... molturador de granas y semillas oleaginosas en
 provincia de, declara bajo juramento que el movimiento
 de tortas durante el mes de de 194... ha sido el siguiente:

TORTAS

Conceptos	Coco	Palmiste	Linaza	Cacahuete	Avellana	Aimendra	Algodón	
Existencias anteriores.....								
Entradas en el mes								
Suma								
Salidas en el mes								
Existencias a fin de mes								
Previsión de producción en el mes que empieza								

..... a de de 194...
 EL FABRICANTE,

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimientos» extraviadas. — (Continuación.)

Delegación que tramitan los expedientes	Provincia de	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
		Serie	Número				Serie	Número		
Madrid	Madrid	M	948.596	Ramón Romo López	3.	Madrid	M-1	36.750	Petra Guirardo Ferrer	3.
Idem	Idem	M	955.708	Ignacio López Recio	3.	Idem	M-1	37.692	Antonia López López	3.
Idem	Idem	M	957.074	Obdulia Álvarez Santiago	3.	Idem	M-1	50.060	Manuel Guceá Miranda	3.
Idem	Idem	M	964.421	Manuel Marín Amat	3.	Idem	M-1	57.534	Santos Simón Bascones	3.
Idem	Idem	M	960.009	Esperanza Muñoz Tárrega	1.	Idem	M-1	58.068	Carmen Trobajo Gallardo	3.
Idem	Idem	M	966.989	Primitiva Díez-Fernández	3.	Idem	M-1	59.367	Isabel Ortiz Suarez	3.
Idem	Idem	M	960.991	María Fernández López	3.	Idem	M-1	60.473	Dolores González Tavira	1.
Idem	Idem	M	962.498	Jesús Agustino Tinaguilla	3.	Idem	M-1	60.474	Mercedes González González	1.
Idem	Idem	M	963.803	Carmen Carrasco Ledesma	3.	Idem	M-1	60.477	María Rodado Muñoz	3.
Idem	Idem	M	682.233	Juan Antonio Guisado Tejada	3.	Idem	M-1	60.478	Victoria Coba Castellanos	3.
Idem	Idem	M	965.234	Rafael Guisado Tejada	3.	Idem	M-1	61.620	José María Fernández Surra	2.
Idem	Idem	M	965.235	Felipe Guisado Tejada	3.	Idem	M-1	62.032	Angelinas de Pablos Saiz	2.
Idem	Idem	M	965.238	Berita López Guisado	3.	Idem	M-1	63.446	Hilario León León	2.
Idem	Idem	M	961.016	Luisa Arias Arias	3.	Idem	M-1	74.517	Rosa Chacón Rodríguez	3.
Idem	Idem	M	981.150	Modesta Aguayo Ordóñez	3.	Idem	M-1	78.325	Miguel Rodríguez Pantoja	3.
Idem	Idem	M	985.875	Felipe López González	3.	Idem	M-1	80.987	Carmen Secades Gately	2.
Idem	Idem	M	991.257	Lope González Amigo	2.	Idem	M-1	83.239	Johann Borchers	3.
Idem	Idem	M	993.394	Baltasar Zalabín Anguaro	2.	Idem	M-1	88.728	Estefanía Alonso Santamaría	3.
Idem	Idem	M	997.008	Antonio Martínez Aunente	3.	Idem	M-1	88.617	María Nicolás Blanco	3.
Idem	Idem	M	992.080	M.ª Teresa Iribarte Lausareta	3.	Idem	M-1	98.253	Resurrección Jorge Barroso	3.
Idem	Idem	M-1	1.240	Josefina Prieto Ibañez	3.	Idem	M-1	101.787	María Isabel Álvarez Gómez	3.
Idem	Idem	M-1	4.009	Ángel Antonio Ramos García	3.	Idem	M-1	103.032	Petra María Bolner Jiménez	3.
Idem	Idem	M-1	7.362	Elsa Carreiro López	3.	Idem	M-1	105.784	Domingo López Acero	3.
Idem	Idem	M-1	10.037	Ezequiel Díaz Sira	3.	Idem	M-1	107.696	Doores Guerrotero Llamas	3.
Idem	Idem	M-1	10.261	Ramón Revuella Eguizabal	3.	Idem	M-1	108.964	Julia García Real	3.
Idem	Idem	M-1	14.856	Rosa Pajuelo Velasco	3.	Idem	M-1	108.965	José Luis García García	3.
Idem	Idem	M-1	15.171	Valentina Calinano Plaza	3.	Idem	M-1	112.375	Carmen Pascual Antón	3.
Idem	Idem	M-1	16.817	Basilisa García Garrido	3.	Idem	M-1	113.646	María Camino Aragonés	3.
Idem	Idem	M-1	17.110	Antonia Atalaya Romero	3.	Idem	M-1	129.272	Avelia García San José	3.
Idem	Idem	M-1	17.934	Justina Fernández Fernández	3.	Idem	M-1	129.799	Aurelia Galán Dara	3.
Idem	Idem	M-1	17.935	Jesús Rodríguez Fernández	3.	Idem	M-1	134.978	Gimevinda Gómez Velasco	3.
Idem	Idem	M-1	17.936	Guillermo Rodríguez Fernández	3.	Idem	M-1	143.811	Obdulia Bayón Minguez	3.
Idem	Idem	M-1	17.937	Eva Rodríguez Fernández	3.	Idem	M-1	146.623	Margalita Sánchez Martín	2.
Idem	Idem	M-1	17.938	Alicia Rodríguez Fernández	3.	Idem	M-1	146.624	María Martín Martín	2.
Idem	Idem	M-1	17.939	Palmira Rodríguez Fernández	3.	Idem	M-1	137.870	Antonio Molina González C.	3.
Idem	Idem	M-1	19.792	María Barrio Gómez	3.	Idem	M-1	137.871	Petra Moreno Serrano	3.
Idem	Idem	M-1	24.819	Agustín Caballo Benito	3.	Idem	M-1	139.567	Hermenegildo Rodríguez Rodríguez	3.
Idem	Idem	M-1	31.320	Juana Velázquez de la Cruz	3.	Idem	M-1	163.477	Atencio Jiménez Montero	3.
Idem	Idem	M-1	31.321	Clementina Velázquez de la Cruz	3.	Idem	M-1	163.478	Anclia Sabio Dutoit de J.	2.
Idem	Idem	M-1	31.322	Elvira Sánchez Isasi	3.	Idem	M-1	163.479	María Teresa Jiménez Sabio	2.
Idem	Idem	M-1	34.435	Manuel Perales Marcelino	2.	Idem	M-1	163.480	Carmen Jiménez Sabio	2.
Idem	Idem	M-1	34.673			Idem	M-1	163.481	Ramón Jiménez Sabio	2.
						Idem	M-1	163.482	Anclia Jiménez Sabio	2.

Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular		Categoría en que están clasificados a efectos de re- cambio de pan	
Serie	Numero	Nombre y apellidos del titular	Categoría	Serie	Numero
Madrid	M-1	M.ª Consolación Jiménez Sabido	2.ª	M-1	162.483
Idem	M-1	Teresa Paramo Beltrán	3.ª	M-1	167.773
Idem	M-1	Francisco Yeste Paramo	3.ª	M-1	167.774
Idem	M-1	Aurora Yeste Paramo	3.ª	M-1	167.775
Idem	M-1	Miguel Yeste Paramo	3.ª	M-1	167.776
Idem	M-1	Asunción Yeste Paramo	3.ª	M-1	167.777
Idem	M-1	Manuel Morillo Bernabé	3.ª	M-1	171.681
Idem	M-1	Isabel Casanovas Amador	3.ª	M-1	172.838
Idem	M-1	Eloisa Montes Casanovas	3.ª	M-1	172.840
Idem	M-1	Dolores Moreno Mollinero	3.ª	M-1	172.841
Idem	M-1	Eusebio Martín Llorente	3.ª	M-1	174.350
Idem	M-1	Paula Martínez Aragón	3.ª	M-1	174.351
Idem	M-1	Dolores Martín Martínez	3.ª	M-1	174.352
Idem	M-1	José Martín Martínez	3.ª	M-1	174.353
Idem	M-1	Antonio Bautista Rodríguez	2.ª	M-1	178.212
Idem	M-1	Carlos González Escaripa	3.ª	M-1	181.584
Idem	M-1	Anaceta Sánchez Rubio	3.ª	M-1	182.934
Idem	M-1	María Maya de Lizana	3.ª	M-1	182.935
Idem	M-1	Sarapia Blanco Hernández	3.ª	M-1	183.190
Idem	M-1	Ángeles Cebrían García	3.ª	M-1	182.206
Idem	M-1	María Martín Iñiguez	3.ª	M-1	192.234
Idem	M-1	María Molló Marín	3.ª	M-1	192.236
Idem	M-1	Emilio Molló Sánchez	3.ª	M-1	193.231
Idem	M-1	Eulalia Molló Marín	3.ª	M-1	193.240
Idem	M-1	Regina Ledere Gil	3.ª	M-1	218.739
Idem	M-1	Adela Gál Giner	3.ª	M-1	218.740
Idem	M-1	Pedro Pooero Castellano	3.ª	M-1	219.557
Idem	M-1	Concepción del Río Serrano	3.ª	M-1	224.701
Idem	M-1	Pilar del Río Serrano	3.ª	M-1	224.702
Idem	M-1	Luisa del Río Serrano	3.ª	M-1	224.793
Idem	M-1	Jesusa Serrano Sebastián	3.ª	M-1	224.704
Idem	M-1	Evaristo Gaibón Albelchen	3.ª	M-1	228.090
Idem	M-1	José Gómez de la Piedad	3.ª	M-1	231.281
Idem	M-1	Josefa Martín	3.ª	M-1	231.342
Idem	M-1	Isabel Cañamaque Callejo	3.ª	M-1	232.472
Idem	M-1	Elvira Rodríguez Alvarez	3.ª	M-1	236.957
Idem	M-1	Avelino Chacón Rodríguez	3.ª	M-1	236.959
Idem	M-1	Rosario Chacón Rodríguez	3.ª	M-1	236.960
Idem	M-1	Manuel Chacón Rodríguez	3.ª	M-1	236.961
Idem	M-1	Belarmino Chacón Rodríguez	3.ª	M-1	236.988
Idem	M-1	Elena Plaza Gómez	3.ª	M-1	242.250
Idem	M-1	María Flores Plaza	3.ª	M-1	242.251
Idem	M-1	Purificación Flores Plaza	3.ª	M-1	242.252
Idem	M-1	Elena Flores Plaza	3.ª	M-1	242.253
Idem	M-1	Enrique Flores Plaza	3.ª	M-1	242.255
Idem	M-1	Anastasio Muñoz Mansilla	3.ª	M-1	254.377
Idem	M-1	Alfonso Zapata Ruzpérez	2.ª	M-1	254.789
Idem	M-1	Manuel Garijo Moreno	3.ª	M-1	255.679
Idem	M-1	Alberto Garijo Alvarino	3.ª	M-1	260.682
Idem	M-1	Lucía Barrios de Dios	3.ª	M-1	260.385
Idem	M-1	Carmen Hernández Huelles	3.ª	M-1	264.750
Idem	M-1	Blas García López	3.ª	M-1	266.924
Madrid	M-1	Rafael Borja Palop	3.ª	M-1	426.150
Idem	M-1	Elvira Ortiz Andarcina	3.ª	M-1	427.072
Idem	M-1	Pilar Fernández Celorón	3.ª	M-1	437.543
Idem	M-1	Manuela Blanco Alonso	3.ª	M-1	441.374
Idem	M-1	Pablo García Alonso	3.ª	M-1	442.183
Idem	M-1	Amparo Tabarnero Alba	2.ª	M-1	442.782
Idem	M-1	Amparo Alba Martínez	2.ª	M-1	443.783
Idem	M-1	Félix Tabarnero Tabarnero	2.ª	M-1	443.784
Idem	M-1	María Salbo Tabarnero Alba	2.ª	M-1	443.785
Idem	M-1	Leandro Navarro Miguel	3.ª	M-1	453.975
Idem	M-1	Antonio Rodríguez Cabello	3.ª	M-1	507.690
Idem	M-1	José Jiménez Calleja	3.ª	M-1	538.906
Idem	M-1	Victoria García Monderuza	3.ª	M-1	545.166
Idem	M-1	Santos Cimas Pérez	3.ª	M-1	569.337
Idem	M-1	Perpetua de Diego Vaquerizo	3.ª	M-1	569.692
Idem	M-1	Fernando Ripollés Díaz	1.ª	M-1	580.803
Idem	M-1	Lauraño Oliver Cuevas	3.ª	M-1	614.229
Idem	M-1	Julio Ibarra Jonrá	3.ª	M-1	622.615
Idem	M-1	María Caja Martín	3.ª	M-1	636.511
Idem	M-1	José Luis Alvarez Caja	3.ª	M-1	636.514
Idem	M-1	Aurora Belanda Peregrin	3.ª	M-1	642.425
Idem	M-1	Luisa Jiménez Frutos	3.ª	M-1	655.485
Idem	M-1	Bernardo Jiménez Frutos	3.ª	M-1	655.486
Idem	M-1	Pilar Jiménez Frutos	3.ª	M-1	653.437
Idem	M-1	Tomasá Bad Eleja	3.ª	M-1	650.077
Idem	M-1	Marceño Sanz de Pedro	3.ª	M-1	665.418
Idem	M-1	Filomena Gómez Regadera	3.ª	M-1	665.419
Idem	M-1	Juan José Sanz Gómez	3.ª	M-1	665.420
Idem	M-1	Pilar Sanz Gómez	3.ª	M-1	665.421
Idem	M-1	Adelina Sánchez Nieto	3.ª	M-1	667.127
Idem	M-1	Antonia Pertago Gil	3.ª	M-1	692.735
Idem	M-1	Jesús Benito Montoria	3.ª	M-1	754.078
Idem	M-1	Amparo Jiménez Jiménez	3.ª	M-1	754.402
Idem	M-1	Marcelino Jiménez Jiménez	3.ª	M-1	754.403
Idem	M-1	María Jiménez Jiménez	3.ª	M-1	754.404
Idem	M-1	María Jiménez Hernández	3.ª	M-1	754.405
Idem	M-1	Mariano Benito Bd Quirós	3.ª	M-1	757.031
Idem	M-1	Antonio Martín Sanz	3.ª	M-1	765.052
Idem	M-1	Sebastián Andrés Acero Senderrubias	3.ª	M-1	767.337
Idem	M-1	Máxima Guerra del Campo	3.ª	M-1	768.278
Idem	M-1	Marilde López Prieto	3.ª	M-1	768.279
Idem	M-1	Antonio Calleja García	3.ª	M-1	768.280
Idem	M-1	Eladio Gaitán López	3.ª	M-1	768.281
Idem	M-1	Marina López Calvo	3.ª	M-1	803.290
Idem	M-1	Josefa Arroyo Sánchez	3.ª	M-1	808.674
Idem	M-1	Mariano Alvarez Fernández	3.ª	M-1	943.542
Idem	M-1	Indalecio Cobo Fernández	3.ª	M-1	943.987
Idem	M-1	Julio Rodríguez Sierra	3.ª	M-1	943.989
Idem	M-1	Pedro López López	3.ª	M-1	944.646
Idem	M-1	Antonio Olmedo de la Paz	3.ª	M-1	950.251
Idem	M-1	Paulino Fuentes González	3.ª	M-1	979.891

Idem	M-1	Idem	991.439	3.º	Telmo Manso Sasire
Idem	M-1	Idem	991.475	3.º	Dionisio Barahona Martín
Idem	M.A.	Provincia de Málaga	1.553	3.º	Mmanuel Ariza Rodríguez
Idem	M.A.	Idem	2.816	3.º	Josela Muñoz Muela
Idem	M.A.	Idem	2.817	3.º	José Cruz Muñoz
Idem	M.A.	Idem	2.818	3.º	Josefa Cruz Muñoz
Idem	M.A.	Idem	2.819	1.º	Maria Luisa Cruz Muñoz
Idem	M.A.	Idem	3.108	3.º	Adela Bartual Gaves
Idem	M.A.	Idem	7.618	3.º	Jesús Aguirre Santolaria
Idem	M.A.	Idem	7.619	3.º	Francisca Ordóñez Rosado
Idem	M.A.	Idem	10.696	3.º	María Fontalba García
Idem	M.A.	Idem	10.895	3.º	Filomena Ramea Gallego
Idem	M.A.	Idem	14.564	3.º	José Andrade Jiménez
Idem	M.A.	Idem	16.485	3.º	Ricardo Téllez Molina
Idem	M.A.	Idem	16.466	3.º	M.º del Carmen Nogués Aragonés
Idem	M.A.	Idem	16.467	3.º	Javier Téllez Nogués
Idem	M.A.	Idem	21.116	3.º	Manuel Vera Muñoz
Idem	M.A.	Idem	24.317	3.º	Cándido Amores Gálvez
Idem	M.A.	Idem	24.318	3.º	Salud Heredia Hidalgo
Idem	M.A.	Idem	24.984	2.º	Concepción López Valderrama
Idem	M.A.	Idem	27.710	3.º	Antonio Arrabal Santana
Idem	M.A.	Idem	28.972	3.º	Miguel González Martín
Idem	M.A.	Idem	28.973	3.º	Juan González Martín
Idem	M.A.	Idem	28.987	3.º	Francisco Gutiérrez Aranda
Idem	M.A.	Idem	30.674	3.º	José Checa Ramos
Idem	M.A.	Idem	34.286	3.º	Dolores Ruiz Martín
Idem	M.A.	Idem	34.297	3.º	Francisco Ruiz Parts
Idem	M.A.	Idem	35.243	1.º	Ignacio Viano Martín
Idem	M.A.	Idem	36.329	3.º	Alfonso Blanco Guerrero
Idem	M.A.	Idem	36.975	3.º	Antonio López Torres
Idem	M.A.	Idem	36.976	3.º	María Nuñez Arroyo
Idem	M.A.	Idem	37.750	3.º	Salvador Moya López
Idem	M.A.	Idem	37.791	3.º	Antonio Navarrete Fernández
Idem	M.A.	Idem	38.216	3.º	Dolores Sánchez Téllez
Idem	M.A.	Idem	40.789	3.º	José García Chamorro
Idem	M.A.	Idem	41.718	3.º	Eduardo Blanco de la Torre
Idem	M.A.	Idem	41.719	3.º	Manuela Gálvez González
Idem	M.A.	Idem	45.151	3.º	Salvador Reina Sánchez
Idem	M.A.	Idem	45.152	3.º	Asunción Reina Garrido
Idem	M.A.	Idem	45.478	3.º	Alberto Segura Gálvez
Idem	M.A.	Idem	45.761	3.º	José Biedma Lechuga
Idem	M.A.	Idem	47.096	3.º	José Morales Burgos
Idem	M.A.	Idem	47.097	3.º	Ana Rodríguez Jiménez
Idem	M.A.	Idem	47.376	3.º	Rafaela Anaya Cortés
Idem	M.A.	Idem	47.652	3.º	María Bryan Fernández de la Herrán
Idem	M.A.	Idem	47.653	3.º	Francisca Rubio Florido
Idem	M.A.	Idem	48.253	3.º	José García Antúnez
Idem	M.A.	Idem	48.254	3.º	Dolores Hidalgo Navarro
Idem	M.A.	Idem	48.255	3.º	José García Hidalgo
Idem	M.A.	Idem	50.858	3.º	Miguel Sánchez Pastor
Idem	M.A.	Idem	59.865	3.º	Antonia Prats Mena
Idem	M.A.	Idem	50.866	3.º	María Luisa Aijón Prats
Idem	M.A.	Idem	50.867	3.º	Dolores Aijón Prats
Idem	M.A.	Idem	50.868	3.º	Jorge Aijón Prats
Idem	M.A.	Idem	266.925	3.º	Eugenia Torres del Olmo
Idem	M-1	Idem	266.926	Infantil.	Rafael García Torres
Idem	M-1	Idem	266.927	3.º	Dionisio del Olmo Alvarez
Idem	M-1	Idem	266.928	3.º	Carmen Torres del Olmo
Idem	M-1	Idem	271.671	3.º	Pilar Torres del Olmo
Idem	M-1	Idem	271.710	3.º	Fernanda Praga Diaz
Idem	M-1	Idem	271.760	3.º	Julia Antolin Praga
Idem	M-1	Idem	276.201	1.º	Miguel Alfonso Frango Diaz
Idem	M-1	Idem	276.202	1.º	Carlos Romero de Lecea
Idem	M-1	Idem	276.203	1.º	Pilar Moreno Uribe
Idem	M-1	Idem	276.205	1.º	Fuencisla Romero Moreno
Idem	M-1	Idem	277.780	3.º	Carlos Romero de Lecea
Idem	M-1	Idem	277.781	3.º	María Peñalver Cabillos
Idem	M-1	Idem	280.906	3.º	Agustín de Haro García
Idem	M-1	Idem	282.755	3.º	Pablo Ruiz Jiménez
Idem	M-1	Idem	290.182	3.º	Antonio Ruiz Gómez
Idem	M-1	Idem	296.183	3.º	Justa Rfo-Pérez Peinador
Idem	M-1	Idem	297.271	3.º	Justa Carrascal Rojo
Idem	M-1	Idem	300.074	3.º	Amparo Valentín Ruiz
Idem	M-1	Idem	311.189	3.º	Pilar Orbaneja Noriega
Idem	M-1	Idem	327.620	3.º	Francisco Sanjurjo Oza
Idem	M-1	Idem	327.621	3.º	Guillermina Grin Sánchez
Idem	M-1	Idem	342.372	3.º	Laura López Ochoa
Idem	M-1	Idem	342.823	3.º	Silvina Galán Palacios
Idem	M-1	Idem	343.774	3.º	Rafael López Pasulodo
Idem	M-1	Idem	344.600	3.º	Juana Miguela Gómez
Idem	M-1	Idem	345.823	3.º	Alfonso Máine y Carrión
Idem	M-1	Idem	345.823	3.º	Fernando Núñez López
Idem	M-1	Idem	354.993	3.º	María Ramírez Moreno
Idem	M-1	Idem	365.258	3.º	Maria Rodríguez Velázquez
Idem	M-1	Idem	366.280	3.º	Inés Sánchez Gallego
Idem	M-1	Idem	371.867	3.º	Joaquín Burgos González
Idem	M-1	Idem	372.589	3.º	Fortunata Bustamante Croaño
Idem	M-1	Idem	375.404	2.º	Manuel Antonio Pardo Galoso
Idem	M-1	Idem	377.228	3.º	Valentín Núñez Losada
Idem	M-1	Idem	377.657	3.º	Luciana Viñe López
Idem	M-1	Idem	379.239	3.º	María Carmen Alonso Bustamante
Idem	M-1	Idem	381.213	3.º	Hermenegilda Chamorro Franco
Idem	M-1	Idem	381.757	3.º	Inés Quinana Morillo
Idem	M-1	Idem	382.317	3.º	Luis Diaz Diaz
Idem	M-1	Idem	384.059	3.º	Francisco Manuel Suárez
Idem	M-1	Idem	384.060	3.º	Encarnación Dominguez
Idem	M-1	Idem	387.352	3.º	Consuelo Gandullo Dominguez
Idem	M-1	Idem	388.063	3.º	Teresa Armero Sanz
Idem	M-1	Idem	388.735	3.º	Liciero García Baños
Idem	M-1	Idem	390.424	3.º	M.º del Carmen Calleja Granda
Idem	M-1	Idem	391.747	3.º	María Caballero Lafuente
Idem	M-1	Idem	395.947	3.º	Nicolasa López Mencheic
Idem	M-1	Idem	396.683	3.º	Florencia Gutiérrez Madrid
Idem	M-1	Idem	396.760	3.º	Francisco San José González
Idem	M-1	Idem	399.370	3.º	Marro Miguel Escalera Alonso
Idem	M-1	Idem	404.133	3.º	Adoraci6n Ramos Solis
Idem	M-1	Idem	402.664	3.º	María Isabel Julia Vélez
Idem	M-1	Idem	407.752	3.º	Martina Hezranz Median
Idem	M-1	Idem	413.642	3.º	Asunción Raso Martínez
Idem	M-1	Idem	415.148	3.º	Natividad Lozano Martínez
Idem	M-1	Idem	416.796	3.º	Laura Rincón Cordón
Idem	M-1	Idem		3.º	Modesta Calatror Martín
Idem	M-1	Idem		1.º	Santiago Aguirre Bardeci

Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Delegados que tramitan los expedientes	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
Serie	Número	Serie	Número				
Málaga ..		Málaga ..		Idem ..	3.ª	Nicolás Picasso Robles ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Manuel Picasso Robles ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	M.ª Teresa Picasso Robles ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	José Botello Marín ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Celedonio Muñoz Miranda ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Adela Heredia Aguilar ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Miguel Gómez Florido ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	María Rita Gómez Hijaño ..	Infantil.
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Severiano Cortes Martos ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Matilde Cabeza Gómez ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Josafá Cortes Cabeza ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Miguel Cortes Cabeza ..	Infantil.
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Pablo Tardón Marín ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Emilio López Mateo ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Cristóbal Fuertes Gallardo ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Enriqueta Fuertes Ruiz ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Carmen Fuertes Ruiz ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Juan Alfonso Cruz Guerrero ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Sebastián Muñoz Beigveder ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Adela García Villanueva ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Joaquín Sánchez Sánchez ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Josfa Delfin Andujar ..	Infantil.
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	María Moya Penón ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	José Sousa Moya ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Juan Herrera Vega ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Antonio Roche Vega ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Francisco Herrera Rocha ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Antonio Herrera Rocha ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Antonia Herrera Rocha ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Manuel Herrera Rocha ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Joaquín Pérez Muñoz ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	José Vargas Roldán ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	José Solo Acero ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	María Alonso Bueno ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	María Solo Alonso ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Josefina Solo Alonso ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Teresa Greimel Goebel ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Manuel Castillo Soler ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Estrella Domínguez García ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Ana Jiménez Matros ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Lorenzo Bueno Velasco ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Victoria Vallejo Santiago ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Isabel Vallejo Santiago ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Isabel Vilalba Adefraro ..	3.ª
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	M.ª Luisa Martí Guerrero ..	Infantil.
Idem ..		Idem ..		Idem ..	3.ª	Antonia Carranza González ..	3.ª

(Continuará.)

Lo que se hace público, a los efectos que se determinan en el apartado h) de la Circular núm. 414, de esta Comisaría General, sobre Normas para la implantación y uso de la «Tarjeta de Abastecimiento» de 30 de octubre de 1944 (BOL ETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, del 2 de noviembre de 1944). Madrid, 31 de julio de 1945.—El Comisario General, **Rafino Beltrán**.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado quinto de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
1.—Aceite de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491, de 4 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285).
2.—Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1)	Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
3.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
4.—Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste...	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336) y Circular 499 de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
5.—Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia.	Orden de la Presidencia de 4 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 218) y Circular 537 de 14 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 232).
6.—Azúcar.	Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 30) y Circular 505 de 31 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 39).
7.—Café	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
8.—Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraje—invenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290). Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277) y Circular núm. 524 de 5 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 165).
9.—Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo...	Oficio-Circular número 42.905, de 20 de marzo de 1945, de la Oficina Enlace S. N. T. Circular 496, de 6 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 316). Circular 188, de 31 de julio de 1941.
Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada	Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942. Av. Nal.
10.—Chocolate familiar	Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 4.347, de 23 de octubre de 1944, de la Oficina de Productos Vegetales.
11.—Fideos	Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30 de mayo de 1944 y 25 de septiembre de 1944.
12.—Frutas, legumbres verdes y verduras. Provincia de Valencia:	Circular 533 de 28 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 213).
Provincia de Tarragona:	
Provincia de Alicante: Alcachofas y guisantes	
Provincia de Sevilla: Pimientos morrones en verde	
13.—Ganado de abasto (de cerda y «de vida», cría, recria y reproducción de la especie anterior)	

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

Ganado vacuno, lanar y cabrío destinado a las provincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Guipúzcoa y para su circulación interior por estas provincias.	Telegrama Oficial de la Sección Transportes 115.215, de 14 de octubre de 1944.
14.—Harina de arroz	Circular 484, de 28 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 245).
15.—Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas)	Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939 y Circulares 188, de 31 de julio de 1941, y 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
16.—Harina de patata	Circular 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
17.—Jabón común, neutro o industrial	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 495, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
18.—Lanas sucias, procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados).	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra, y finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullet y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía la circulación de <i>lanas lavadas</i> entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 12 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 136); Circular 519, de 19 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 141); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944, y Nota Oficina de A. Generales de 8 de enero de 1945.
19.—Leche fresca de vaca	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y ayuntamientos o concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey, y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 356); 433, de 17 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55), y 466, de 17 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
20.—Leche condensada	Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).
21.—Legumbres: algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas	Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277), Circular 513 de 3 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 98) y Circular 524 de 5 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 165).
22.—Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
23.—Oleína	Circular 382, de 2 de junio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
24.—Orujo graso	Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
25.—Pan	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
26.—Pastas para sopa	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
27.—Patata de consumo	Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 474, de 31 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 161).
28.—Piensos: Garrofa y sus derivados (intervenida en las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Tarragona, Alicante e Islas Baleares)	Circular 536 de 3 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 218).

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

- Paja de cereales y leguminosas (intervenida en las provincias de Alava, Burgos, Jaén, León, Navarra, Palencia y Segovia)
- Pulpa de remolacha y polvo de pulpa
- Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que como resultado de la molturación y mondaje se obtenga en las fábricas de purés... ..
- 29.—*Piensos compuestos*
- 30.—*Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)*
- 31.—*Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)*
- 32.—*Purés*
- 33.—*Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos)*
- 34.—*Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid)*.
- 35.—*Semillas y frutos oleaginosos (procedentes de importación, excepto las semillas de lino y ricino)*
- 36.—*Subproductos de molinería. Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas*
- 37.—*Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuete y babassu*

- Telegrama Oficial de la Sección de Transportes número 8.063 de 8 de agosto de 1945 y Nota Oficina Enlace S. N. T. de 20 de agosto de 1945.
- Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 30) y Circular 505 de 31 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 39).
- Circular número 513 de 3 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345 de 27 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
- Circular 533, de 28 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 213).
- Circulares 173, de 2 de junio de 1941, y 257, de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
- Circular 173, de 2 de junio de 1941.
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Nota de la Oficina del Aceite de 23 de enero de 1945.
- Nota de la Oficina del Aceite núm. 197, de 23 de mayo de 1945.
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277) y Circular 524 de 5 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 165).
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112), y 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas

- 38.—*Chatarra (excepto la de plomo)*

Reglamento para la distribución de la chatarra, de 14 de junio de 1941, quinto apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179), y Oficio del Sindicato Nacional del Metal número 4.721, de 19 de enero de 1945.

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

- 39.—*Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos)*

Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 396, de 21 de agosto de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235).

Sindicato Nacional de la Piel

- 40.—*Pielés (vacunas y equinas sin curtir)*

Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.

Ministerio de Agricultura

- 41.—*Aceitunas*

Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491, de 4 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).

Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 25 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla

Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259).

- 42.—*Burras y burros garañones*

Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

- 43.—*Cáñamo*: Ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastillada
- 44.—*Hijuela del gusano de seda*
- 45.—*Maderas*: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera)
- 46.—*Patata de siembra*
- 47.—*Plantones de agrios* (en número superior a diez)
- 48.—*Salmon* (en época de pesca)
- 49.—*Semillas*: De pino albar, salgaroño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Ávila necesitarán del requisito de la guía; en estas últimas cuatro provincias necesitarán también del citado requisito las del género *Quercus* (robles). La piña abierta de la especie de *pinus pinaster* dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Ávila y de éstas entre sí
- 50.—*Turba*

Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 186) y Orden de la Presidencia de 6 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).

Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 152).

Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 73) y 18 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 265).

Circular número 4, de 14 de septiembre de 1944, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 260).

Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 20 de 1943).

Artículo 14 de la Ley de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).

Apartado 1.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).

Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos; desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, *siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.*

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas, según dispone el artículo 15 de la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y el párrafo segundo del artículo 5.º de la Circular 491, de 4 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda

Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera, y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a las insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 215 y 223, de 3 y 11 de agosto de 1945, respectivamente, y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibral-

tar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie MA-1, núm. 31.403, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Málaga, la cual amparaba el transporte por carretera de 2.821 kilogramos de aceite comestible al cupo del pueblo de Tolox.

Serie MA-1, núms. 29.665 y 29.666, expedidas por la Jefatura Provincial del S. N. T. de Málaga, las cuales amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de trigo cada una, a nombre de la Compañía de Transportes Generales de dicha plaza y consignado a nombre de señores Lobera y Reina, de Puente Genil.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismo y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.